# ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 06/2019

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.040.

Entre el GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliado en Ramal Capiatá – Areguá Km 4, Costa Fleytas de la Ciudad de Areguá, con R.U.C N° 80009835-8, representada para este acto por el Señor Hugo Javier González Alegre, con cedula de identidad N° 1.045.980, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte, la firma **LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ** con RUC N° 1547085-7, domiciliada en Calle 1° de Noviembre N° 580,Asunción, República del Paraguay representada para este acto por la Señora Patricia Esther Fernández Valente de Alcaraz, con cédula de identidad N° 1.547.085 denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 02 al "CONTRATO N° 06/2019 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.040",**la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICOS

| LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Mínimo (IVA incluido) | Precio total Máximo (IVA incluido) |
| 2 | 5022120 1-001 | Copos de maíz | Ración | UNIDAD | 4.526.675 | 9.053.350 | Memitas | Paraguaya | 1.600 | 7.242.680.000 | 14.485.360.000 |
| **Precios totales** | | | | | | | | | | **7.242.680.000** | **14.485.360.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 7.242.680.000 (Guaraníes Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil)*** el monto máximo es de ***Gs. 14.485.360.000 (Guaraníes Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil)***.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

[Patricia E. Fernandez V. de Alcaraz]
PROPIETARIA

La Bandeja
desde 1995

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

**Queda modificado la cláusula 5 que antecede a través de la RESOLUCIÓN GDC Nº /2020 de fecha 30 de octubre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:**

| LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Máximo |
| 2 | 50221201-001 | Copos de maíz | Ración | UNIDAD | 532.159 | 1.064.317 | Memitas | Paraguaya | 1.600 | 1.702.907.200 |
| **Precio total** | | | | | | | | | | **1.702.907.200** |

(*) Las cantidades fueron establecidas en base a las cantidades autorizadas por la DAE – Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).----------

La **Nota MEC/DAE N° 1326/2020**, por la cual se remite la **autorización para las modificaciones** en cuanto a composición y cantidades de días de provisión, expone el siguiente cuadro:

| Datos del Proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019-2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de provisión del servicio | | | Alimentos |
| | | Año | Total Días | Días (especificar) | |
| 679 | 178.320 | 2020 | 56 | Lunes a Viernes | Liquido: Leche<br>Sólido 1: palito/rosquita<br>Sólido 2: Copos de maíz (cereal)<br>Sólido 3: Chipita pirú<br>Sólido 4: Galletitas dulces con semilla de chía y/o sésamo |

## 6. VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.----------

## 7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

a). La entrega de los alimentos se realizara en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecida por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

b). El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacio abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.----------

Patricia E. Fernandez V. de Alcaraz
PROPIETARIA

c). La entrega de los alimentos se realizará en la institución educativa beneficiada, quedando a cargo de la institución la entrega de los alimentos a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (solo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.----------

d). El horario dentro del cual las instituciones recibirán los alimentos serán a partir de las 07:00 hs a 12:00hs, en entrega escalonada.----------

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N°06/19.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del 2020.-

PATIRICIA E. FERNANDEZ VALIENTE
DE ALCARAZ.
LA BANDEJA

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL